DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2018070001762
Fecha: 29/06/2018
Tipo: DECRETO
Destino:

Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de las Entidades que no administran la Educación.

* La señora **ASTRID CAROLINA DAZA SUAREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **32.907.323**, Filósofa, Especialidad en Filosófia, quien atualmente presta sus servicios como Docente de Básica Secundaria, Área de Educación Ética y en Valores, en la Institución Educativa Liborio Bataller – Sede Colegio Liborio Bataller del municipio de Segovia, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en Propiedad mediante Decreto 2016070003347 del 27 de mayo del 2016, en el Grado "2A", del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, de quien mediante Resolución N° 20182000031815 del 22 de marzo del 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil, Ordena a la Secretaría de Educación del Municipio de Sincelejo - Departamento de Sucre, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) Docente en esa entidad Territorial.

* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Sincelejo - Departamento de Sucre, al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del Municipio de Sincelejo, respectivamente; por el cual se accede al traslado de la docente **ASTRID CAROLINA DAZA SUAREZ,** para el Municipio de Sincelejo - Departamento de Sucre.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE SINCELEJO - DEPARTAMENTO DE SUCRE**, a la señora **ASTRID CAROLINA DAZA SUAREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **32.907.323**, Filósofa, Especialidad en Filosófia, quien atualmente presta sus servicios como Docente de Básica Secundaria, Área de Educación Ética y en Valores, en la Institución Educativa Liborio Bataller – Sede Colegio Liborio Bataller del municipio de Segovia, en el Grado "2A", del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) docente Astrid Carolina Daza Suarez, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Sincelejo - Departamento de Sucre tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) docente Daza Suarez, en el Municipio de Sincelejo - Departamento de Sucre, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Sincelejo - Departamento de Sucre.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Proyectó:	Revisó: Teresita Aguilar García	Aprobó: Iván de Jesús Guzmán López	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema
Vanessa Fuentes Welsh 19/04/2018	Directora Jurídica	Director Talento Humano	Subsecretario Administrativo